



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 794-2025-MPP/A

Puno, 01 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 006-2025-MPPUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 006-2025-MPPUNO de los 13 alcaldes provinciales de la Región Puno, mediante el cual solicitan a la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Lady Mercedes Camones Soriano, una reunión de trabajo para tratar la incorporación del presupuesto solicitado en el próximo crédito suplementario, para diferentes proyectos estratégicos en cada provincia de la región Puno, el cual será presentado al Congreso de la República por el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, reunión a llevarse a cabo en fecha 02 de julio de 2025; por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, a la Segunda Regidora hábil la **LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA**, el día 02 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 02 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Regidora hábil **LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno-gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE